



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la "Indicar el objeto del proceso"

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso.

El Departamento del Magdalena, ha establecido que tiene la necesidad de: Contratar la adquisición de tapabocas desechables triple capa para la prevención y contención del coronavirus COVID 19.

El Departamento del Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado, al Departamento del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

Que la Gobernación del Magdalena, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que en el marco del actual seguimiento a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en atención a las variantes de descenso y ascenso de la propagación del virus en el país, El Ministerio de Salud y Protección Social insta a que se actúe con rapidez y se suministren los elementos de auto cuidado que garanticen el cumplimiento del protocolo de bioseguridad de comportamiento del ciudadano para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas.



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política " La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud ".

El artículo 12 ídem consagra que " Los Gobernadores y los Alcaldes. Son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están envestidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción "

Que por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, se requiere la adquisición de elementos de protección personal e insumos de bioseguridad para evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19 y reducir la exposición al riesgo de contagio por agentes Biológicos en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que una vez verificada la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se pudo verificar la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19 para la adquisición de "Artículos de atención a la pandemia COVID-19" no obstante, en los catálogos proporcionados para la aplicación de dicho instrumento, no se encuentran los tapabocas desechables termo sellados de tres capas que son las características descritas en las condiciones técnicas exigidas, y los encontrados en los mismos, son para niños, lo que no corresponde a la utilidad y necesidad de los mismos que corresponde al personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Así las cosas, conforme al objeto a contratar definido en el numeral II del presente estudio se requiere celebrar un contrato de compraventa según lo establecido en el Artículo 22.1.2..1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual adiciona el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y considerando que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el 10% del valor estimado para la menor cuantía para la Gobernación del Departamento del Magdalena en la presente vigencia , el proceso de selección se desarrollara mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA. El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del procedimiento referido anteriormente.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato

"ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS DESECHABLES TRIPLE CAPA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19."

Clasificación UNSPSC

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO- CLASE	CODIGO- PRODUCTO	PRODUCTO
46000000	46180000	46182000	46182001	Mascaras o accesorios

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Mascaras o accesorios.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Tapabocas Desechables Triple Capa para la Prevención y contención del Coronavirus Covid 19

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DESCRIPCIÓN GENERAL

CODIFICACION: UNSPSC 46182001

"Adquisición de tapabocas desechables triple capa para la prevención y contención del coronavirus Covid 19".

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para atender el requerimiento, los elementos descritos deberán ser entregados en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Magdalena cumpliendo con las características descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	ESTANDAR	UNIDADES REQUERIDAS	CAJAS POR 50 UNIDADES
TAPABOCAS QUIRURGICOS	TAPABOCAS QUIRURGICO TERMO SELLADO EN LOS CUATRO LADOS DE 3 CAPAS QUE DEBE CONTENER: • CLIP METALICO NASAL SEGURO Y FACIL. • DISEÑO DE DOS BANDAS PARA ASEGURAMIENTO EN LAS OREJAS. • EMPACADOS DE MANERA INDIVIDUAL SELLADO. • EN COLOR AZUL O BLANCO. • DISTRIBUIDOS EN CAJA DE CARTON POR 50 UNIDADES CADA UNA.	INVIMA	39.000	780

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos dentro de los términos de la selección y la oferta presentada por el contratista.
2. Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, de los elementos descritos en su propuesta técnica.
3. Aplicar la metodología anunciada en su propuesta para la ejecución de la labor que aquí se le encomienda y complementar o aclarar la información suministrada cuando el supervisor se los solicite, máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud.
4. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos de transporte, pagos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo.
6. Suscribir con el supervisor as actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
7. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
8. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
10. Las demás que se deriven de la suscripción del presente contrato o que estén contenidos en los términos de referencia de la selección abreviada, sus anexos o en la propuesta presentada por el contratista.





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Llevar a cabo el pago respectivo al CONTRATISTA, de conformidad con la cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo, le corresponda.

Plazo de ejecución del contrato.

El plazo del contrato será de diez (10) días hábiles sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1. CLASE DE CONTRATO

Dentro del presente proceso, el contrato que emana de la presente invitación pública es un contrato de compraventa.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

N° PROCESO SECOP	199COGFM-2020
CONTRATANTE	Comando General de las fuerzas militares.
VALOR	\$ 17,779,034
OBJETO	Contratar suministro de bienes para la disposición final de residuos (tapabocas desechables) para las áreas y centros de trabajo del comando general de las fuerzas militares.

N° PROCESO SECOP	CD-011-2020
CONTRATANTE	Consejo Superior de la Judicatura. Dirección seccional de administración
VALOR	\$7,000,000
CONTRATISTA	C.R Dotaciones Y Uniformes S.A.S

b. Análisis de precios del mercado

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta de cinco (5) proveedores, el estudio arrojó la siguiente información:



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DESCRIPCION	CANTIDADES SOLICITADAS Caja por 50 Unidades	VALOR TOTAL JAPG	VALOR TOTAL D Y M GROUP S.A.S	VALOR TOTAL SMP PHARMA	VALOR TOTAL D&P INDUSTRIAL S.A.S	VALOR TOTAL DISTRIMED LTDA
TAPABOCAS QUIRURGICO TERMO SELLADO DE TRES CAPAS	780	\$14.430.000	\$6.552.000	\$ 15.599.999	\$12.090.000	\$15.600.000

c. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 13.000.000,00)** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Los precios unitarios de los elementos a adquirir, se tomaron de conformidad a las cotizaciones recibidas por el departamento para calcular del presupuesto oficial.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	X
-----------	--	----------------	---

En caso que corresponda a recursos de inversión indicar aquí el código BPIN:N/A_____

e. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 788 del 08 de Junio de 2021

3. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista de acuerdo a la naturaleza del contrato, pago contra entrega de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por la supervisión y previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	CAPACIDAD JURÍDICA
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
13.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
14.	Si la persona jurídica esta obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15.	Oferta Económica (Anexo 5)
16.	Ficha Técnica (Anexo 6)
17.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
Documentos para anexar PERSONA NATURAL	
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
3.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo2)
5.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
12.	Ficha Técnica (Anexo 6)
13.	Oferta Económica (Anexo 5)
14.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
b.	CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.	
c.	EXPERIENCIA
El Oferente deberá certificar haber celebrado por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.	

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

Nº	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Específica	Específica
Fuente	Interno	Interno	Interno y Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Planeación	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
Especificación (Que puede pasar y, como puede ocurrir.)	Equivocación en la etapa precontractual consignados en los documentos	No inscripción del contrato.	Demora en el pago de la Factura o Cuenta de cobro por la entrega de los documentos incompletos o no entregar en un tiempo	Incumpliendo de las obligaciones por parte del contratista.	Modificación de especificaciones técnicas por parte del contratista; Incumpliendo





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



	y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.		no prudente la factura o cuenta de cobro y el no acudir a reclamar el respectivo cheque correspondiente al respectivo pago.		fechas de vencimiento inferiores al mínimo exigido.
Se deduce como corolario de la ocurrencia del evento	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no se llega a la finalidad del objeto contractual	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	No ejecución adecuada del objeto contractual	Devoluciones del producto.
Probabilidad	Improbable (3)	Improbable (2)	Improbable (3)	Improbable (2)	Raro (1)
Impacto del Riesgo	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
Valoración del riesgo	3	4	4	6	5
Categoría del Riesgo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratante (Secretaría General)	Contratista	Contratista. Contratante, (Profesional A cargo del respectivo pago.)	Contratista.	Contratista
Proceso y controles a ser implementados	Aplicación de principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte de Secretaría General	Garantizar la presentación oportuna de propuestas por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista.	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Garantizar al momento de entregar el vehículo que el contratista tenga los repuestos contratados con las especificaciones requeridas o este en capacidad de cumplir con los servicios contratados.

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Persona	Monitoreo y revisión
-----	----------	---------------------------------	---------	---------	----------------------



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



		Tratamiento/ Controles a ser implementad os	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		responsabl e por implementa r el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Gobernación del Magdalena	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisicion es	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez presente necesidad. C se u la e
2	Gobernación del Magdalena	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisicion es	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez presente necesidad. C se u la e
3	Gobernación del Magdalena	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisicion es Oficina de Apoyo Financiero y Presupuest al	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y Tabla de honorarios.	Cada vez presente necesidad. C se u la e



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



4	Gobernación del Magdalena	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Gobernación del Magdalena	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisiciones	Analizar a necesidad de la CMV para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	X

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

- Multas por Incumplimiento: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- b. Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría General del Departamento del Magdalena**, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del

Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.


MILENIS GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria General

Proyectó: Sandy Ospino H. 

Revisó: 